



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT N° 59/14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de marzo de 2014.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, el Reglamento Interno del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09, las Resoluciones CM Nros. 170/07, 436/07, las Resoluciones AGT N° 25/10 y 26/14, el Expediente Administrativo PCS N° 02/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Ministerio Público Tutelar, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que por Resolución CM N° 170/07, se crearon en el ámbito de la Asesoría General Tutelar los cargos en la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y mediante la Resolución CM N° 436/07 y Resolución AGT N° 25/10, se crean sectores, se asignan sus misiones y funciones.

Que se designó como Secretario General al Cdor. Rodolfo Sergio Medina, mediante Resolución CM N° 296/07 y Resolución AGT N° 139/07 y c.c..

Que mediante Resolución AGT N° 26/14, la Asesora General Tutelar se avocó al ejercicio de las competencias propias de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Juan Manuel Olmos ha solicitado el pase en comisión del agente Medina.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que tomó intervención el Departamento de Relaciones Laborales, informando que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la comisión de servicios al agente Cdr Medina, por el período de seis (6) meses de acuerdo a lo establecido en los artículos 102, 103, 104 y 105 del Reglamento Interno del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09.

Que por lo expuesto, es procedente conceder el pase en comisión requerido y en consecuencia delegar interinamente el ejercicio de las funciones y misiones asignadas a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a la agente Paula Virginia Mazzucco, en el cargo de reviste.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

ARTICULO 1.- Hacer cesar al Cdr. Rodolfo Sergio Medina, en el ejercicio de las competencias, misiones y funciones de la Secretaría de Coordinación Administrativa.

ARTICULO 2.- Conceder el pase en comisión de servicios al Cdr. Rodolfo Sergio Medina, Legajo N° 2327, a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, en el cargo de revista, y por un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- Asignar interinamente el ejercicio de las competencias, funciones y misiones de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, a la Dra. Paula Virginia Mazzucco, Legajo N° 5421, en el cargo de revista.

ARTICULO 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 59/14 T° XV F° 88 FECHA 28-03-14


CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LEYDADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES